

## RESOLUCIÓN 136-05-CONATEL-2007

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

#### CONSIDERANDO:

Que el 24 de noviembre de 2006, el señor Juan Esteban Arellano Rumazo, Presidente Ejecutivo de ANDINATEL S.A., interpuso ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, un Recurso de Impugnación a la resolución ST-2006-0064, fecha 13 de noviembre de 2006, emitida por el Intendente General de Telecomunicaciones, de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Que de conformidad con lo estipulado en la Cláusula 50.5 del Contrato Modificatorio, Raficatorio y Codificadorio de la Concesión de Servicio Finales y Portadores de Telecomunicaciones suscrito entre la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones y ANDINATEL S.A. el 11 de abril de 2001, el concesionario puede presentar ante el Consejo el recurso administrativo frente a la sanción impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Que mediante providencia de fecha 29 de noviembre del 2006, el señor Presidente del Consejo Nacional de Telecomunicaciones avocó conocimiento de la impugnación interpuesta por ANDINATEL S.A. a la resolución ST-2006-0060, emitida por el Intendente General de Telecomunicaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones y corrió traslado al Asesor Legal del CONATEL para que presente el respectivo informe, en cuanto a la admisión a trámite y vía del recurso, conforme lo establecido en la resolución 571-CONATEL-2005.

Que mediante informe presentado el 11 de diciembre del 2006, el Asesor Legal del CONATEL estableció que el recurso interpuesto por ANDINATEL S.A. debe ser conocido y resuelto por el Consejo Nacional de Telecomunicaciones.

Que mediante providencia de fecha 19 de diciembre del 2006, el señor Presidente del CONATEL aceptó a trámite la impugnación presentada por ANDINATEL S.A. a la resolución ST-2006-0064, emitida por el Intendente General de Telecomunicaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de conformidad con la Cláusula 50.5 del Contrato Modificatorio, Raficatorio y Codificadorio de la Concesión de Servicio Finales y Portadores de Telecomunicaciones, suscrito entre la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones y ANDINATEL S.A., el 11 de abril de 2001 y solicitó al señor Superintendente de Telecomunicaciones remita al Consejo Nacional de Telecomunicaciones una copia íntegra y certificada del expediente que sirvió como antecedente para que se emita la resolución ST-2006-0064, emitida por el Intendente General de Telecomunicaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Que la Superintendencia de Telecomunicaciones, mediante Oficio No. STL-00026-2007, de 18 de enero de 2007, remitió el expediente de proceso de juzgamiento administrativo realizado en contra de la operadora ANDINATEL S.A. que culminó con la resolución ST-2006-0064, de 13 de noviembre de 2006.

Que mediante providencia de fecha 1 de febrero de 2007, el señor Presidente del CONATEL conformó una Comisión Técnica Jurídica para que presente un informe, sin el carácter de vinculante, en el que se analice la procedencia y lo que corresponda sobre el mencionado recurso.

Que la comisión técnica jurídica conformada mediante providencia de 1 de febrero de 2007, en Oficio No. CTJ-MT-MLP-AV – 2007 – 001, presentó un informe en el cual concluye que la Superintendencia de Telecomunicaciones, al emitir el acto administrativo recurrido, actuó con sujeción al marco jurídico vigente, y que, el recurso administrativo interpuesto por ANDINATEL S.A. no establece los fundamentos de hecho o de derecho que permitan determinar la necesidad de proceder a anular, extinguir, reformar o suspender la ejecución de la Resolución ST-2006-0064.

En ejercicio de sus atribuciones,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** Rechazar el Recurso de Impugnación interpuesto por ANDINATEL S.A. ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, a la Resolución ST-2006-0064, emitida por el Intendente General de Telecomunicaciones de la Superintendencia de Telecomunicaciones, de fecha 13 de noviembre de 2006 y disponer su archivo.

La presente resolución es de ejecución y notificación inmediata.

Dado en Quito, el 22 de febrero de 2007.



**ING. JUAN CARLOS AVILÉS CASTILLO**  
PRESIDENTE DEL CONATEL



**AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA**  
SECRETARIA DEL CONATEL